LEY DE 18 DE MAYO DE 1931

Centenario de Antonio Quijarrro.—Se declara feriado Nacional en homenaje a esta fecha.

DANIEL SALAMANCA.

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º—Se declara feriado nacional, con cierre de oficinas públicas, el 18 de junio del presente año, en homenaje al primer centenario del nacimiento del que fue eminente hombre público y estadista doctor Antonio Quijarro.

Artículo 2°—Para los festejos y actos conmemorativos a que diere lugar el homenaje de referencia en la ciudad de Potosí (lugar de nacimiento del doctor Quijarro) se destina en su totalidad el producto recaudado y lo que se recaudare hasta aquella fecha, del impuesto fijado por ley de 6 de diciembre de 1927 o sea sobre acceso a la estación de ferrocarriles de la indicada ciudad.

Artículo 3º—Desde el 19 de junio del año en curso, el aludido impuesto, se destina durante tres consecutivos a la reparación de las obras de Arte Colonial en la misma ciudad, a cargo de la Junta que con este motivo funciona en la ciudad de Potosí.—Llenada esta necesidad seguirá siendo esta renta de carácter universitario, con arreglo al artículo 4º de la ley de 6 de diciembre de 1927.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo con ocasión del referido homenaje y en la debida oportunidad, deberá repatriar los restos del nombrado hombre público, conduciéndolos al Panteón de Hombres Célebres de la capital Potosí.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala dé sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 15 de mayo de 1931.

J. L. Tejada S.—Franz Tamayo. Gabriel Palenque, S.8.—G. Quirroga, D. S.—Gastöu Mujía,

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—L. Caluo.

Es conforme:

D. S.

V. Fernandez y G., Oficial Mayor de Gobierno.